

Ref: Otorga empadronamiento provisorio al Jardín Infantil y Sala Cuna "San Francisco de Asís" ubicado en Orella 728, Comuna de Iquique.

IQUIQUE, 11 ENE 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley General de Educación, 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado con las normas No derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el DFL N° 2 de 2010, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N°822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre de 2004 y la Resolución Exenta N° 126 del 26 de junio del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, la Resolución Exenta N°2209 de diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, de acuerdo a la fiscalización realizada el día 18 de diciembre de 2012, al Jardín Infantil y Sala cuna "San Francisco de Asís", por la fiscalizadora doña Pamela Sierra Soto, se pudo constatar que el establecimiento no pudo subsanar los incumplimientos que fueron detectados en la fiscalización anterior, por lo que es necesario otorgar un nuevo empadronamiento provisorio.

3.- Que, con fecha 21 de diciembre de 2012, doña Doris Peredo James, ingresó la solicitud de permiso de obra menor N° OM-2012-369 a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Iquique, según consta en el comprobante de ingreso tenido a la vista.

**RESUELVO:**

1.- **OTORGUESE, empadronamiento provisorio, por un periodo de 6 meses, contados desde la dictación de esta resolución, al Jardín Infantil "San Francisco de Asís", ya individualizado, representado por doña Doris Peredo James, Cédula de identidad N°7.297.154-K, periodo en el cual deberá regularizar su situación en la Dirección de Obras Municipales, además de subsanar las observaciones del Informe Técnico de Infraestructura, para solicitar así, su empadronamiento definitivo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

Cabe mencionar que es obligación del sostenedor entregar en oficina de partes de JUNJI, la carpeta con los antecedentes del Jardín Infantil para solicitar el empadronamiento definitivo, antes de que se cumplan los 6 meses de empadronamiento provisorio.



El primer paso es el más importante.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
**RONNE TORRES FERNANDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNJI TARAPACA**

  
RTF/PES/RVH/TVK

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Sr. Felipe Zafe Encargado de Fiscalización y Calidad DIRNAC.
- Asesoría Jurídica
- SIAC Región de Tarapacá
- Sección de Fiscalización Regional.
- Representante Legal del J.I. San Francisco de Asís.
- Oficina de Partes.